

N° 427 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 06 de octubre del 2023

VISTO:

La CARTA N° 0802-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por la Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco; Informe N° 1445-2023-AP-HDAC/P, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por la Jefa de Personal de HDAC; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 (en adelante, et Reglamento), el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del presente proceso de reasignación, se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Reasignación y b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora:

Que, el artículo 10 del Reglamento, dispone a su vez que, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular de la Unidad Ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino; y, queda conformada de la siguiente manera: i) En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General quien la preside; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a• iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces• iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo se precisa que, los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.

Que los numerales 12. 4 y 12.6 del artículo 12 del Reglamento establecen que, la Comisión Central de Reasignación tiene por funciones, elaborar y proponer el cronograma único del proceso de reasignación del personal de salud a nivel nacional; así como, aprobar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el óptimo desarrollo del proceso de reasignación. Que de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N° 31553, se debe proceder con la conformación de la Comisión Central de Reasignación y de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, según lo establecidas en el artículo 8 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias el Decreto Supremo N° 026-2023-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553 Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud sus Organismos Públicos GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 11 53

Que, con Informe N° 1445-2023-AP-HDAC/P de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Jefa de Personal del HDAC, solicita que disponga la designación de la comisión para cumplir con la Ley N° 31553 Ley de Reasignación Gradual y Progresiva del Personal de Salud.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, con Carta N° 802-2023- DG- HDAC-PASCO de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Director General del HDAC, ordena proyectar la resolución direccional de conformidad de la comisión de reasignación del personal de la salud (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 360-273-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo de 2023, se DESIGNA a partir de la fecha al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Reasignación del personal de la salud, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31553 Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153 aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Dr. Adolfo Darío, PICÓN LEÓN JEFE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
SECRETARIA TÉCNICA	Lic. Adm. Sonia, MEZA JIMÉNEZ JEFA DEL ÁREA DE PERSONAL
MIEMBRO	Abog. Mirko Roque, HUAMÁN PORTAL ASESOR LEGAL EXTERNO
MIEMBRO	Econ. Hugo David, BASILIO FLORES JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	C.P.C. Richard, ESTRELLA DIEGO JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Comisión de Reasignación del personal de la salud del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión, que deberán instalarse en un plazo no mayor de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Comisión de Reasignación del personal de la salud del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión, ejercen las funciones descritas en los artículos 12 y 13, respectivamente, del Reglamento de la Ley N° 31553. Asimismo, se precisa que, corresponde a la Comisión Central de Reasignación, la aprobación del cronograma único del proceso de reasignación del personal de salud a nivel nacional; así



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

como, las modificaciones necesarias a dicho cronograma para la operatividad del proceso de reasignación del personal de la salud a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las oficinas Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Dirección del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión y miembros de la comisión .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Cristhian Luis CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

[Signature]
DR. ADOLFO D. PICÓN LEÓN
GINECOLOGO - OBSTETRA
MEDICINA FETAL - ECOGRAFISTA
CMP 28300
13/10/2023



[Signature]
12/10/23



[Signature]
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
Soledad Meza Jiménez
JEFA DE PERSONAL
12/01/2023



13-10-23



[Signature]
12/10/2023



13-10-23



13-10-23